

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XV – Nº834
Río Tercero (Cba.), 02 de julio de 2021
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanza Nº 4427/2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decreto Nº 487/2021

Río Tercero, 01 de julio de 2021

ORDENANZA Nº Or 4427/2021 C.D.

Y VISTO: Que mediante Ordenanza NºOr.2338/2004-C.D. la Municipalidad de Río Tercero adhirió al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado por la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha instrumentado una serie de medidas orientadas a superar la emergencia del Municipio y contribuir a desarrollar las políticas, estrategias y programas para reordenar la situación y favorecer las bases de una administración ordenada y eficaz que favorezca el desarrollo local, observando principios de austeridad, eficiencia, economía y eficacia.

Que se ha proyectado solicitar el financiamiento al que se encuentra en condiciones de acceder el Municipio, para ejecutar proyecto de Remodelación y puesta en valor de la Plaza Libertad de esta Ciudad.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art.1º)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, suma dineraria con destino a ejecución y materiales, correspondiente a la obra "Remodelación y puesta en valor de la Plaza Libertad", que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza, por hasta la suma de Pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000.-) correspondientes a la cuota 40 del Fondo, por hasta la suma de Pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000.-) correspondientes a la cuota 41 y por hasta la suma de Pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000.-) correspondientes a la cuota 42.

Art.2º)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que, en restitución o garantía de los fondos que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda al fondo que le otorgue de la coparticipación que usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley Nº 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$26.388,88.-), mensuales correspondientes a la Cuota 40, y la suma de pesos cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete con setenta y siete centavos (\$52.777,77.-), mensuales correspondientes a las Cuotas 41 y 42 durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art.3º)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anunciándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art.4º)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del artículo 3º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art.5º)- El Departamento Ejecutivo informará al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en forma mensual, el estado de ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.6º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 2.1.2.01 Fondo Permanente para Municipios y los egresos a la Partida 03.2.7.09.13.22.301 Amortiz. de la Deuda- Fondo P/Municipios, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes.

Art.7º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, al primer día del mes de julio del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 487/2021 DE FECHA 01.07.2021

ANEXO I:

MEMORIA DESCRIPTIVA

El siguiente proyecto, describe las obras a realizar por la empresa contratista para la total ejecución del proyecto "Remodelación y Puesta en valor de la Plaza Libertad" ubicada en la Ciudad de Río Tercero, entre las calles Belisario

Roldán, A. Troilo, Homero Manzi y Diego de Rojas, ya que la misma forma parte de un plan extenso de reorganización y puesta en valor de los espacios públicos de la ciudad.

La obra estará supervisada en su totalidad y en todo momento por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero.

La empresa contratista deberá ejecutar en tiempo y forma todas las tareas para la finalización de la obra, proveyendo de los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y logística para poder llevar a cabo todo lo descrito en el pliego y lo especificado en los planos.

Las obras comprendidas para la ejecución de las tareas son:

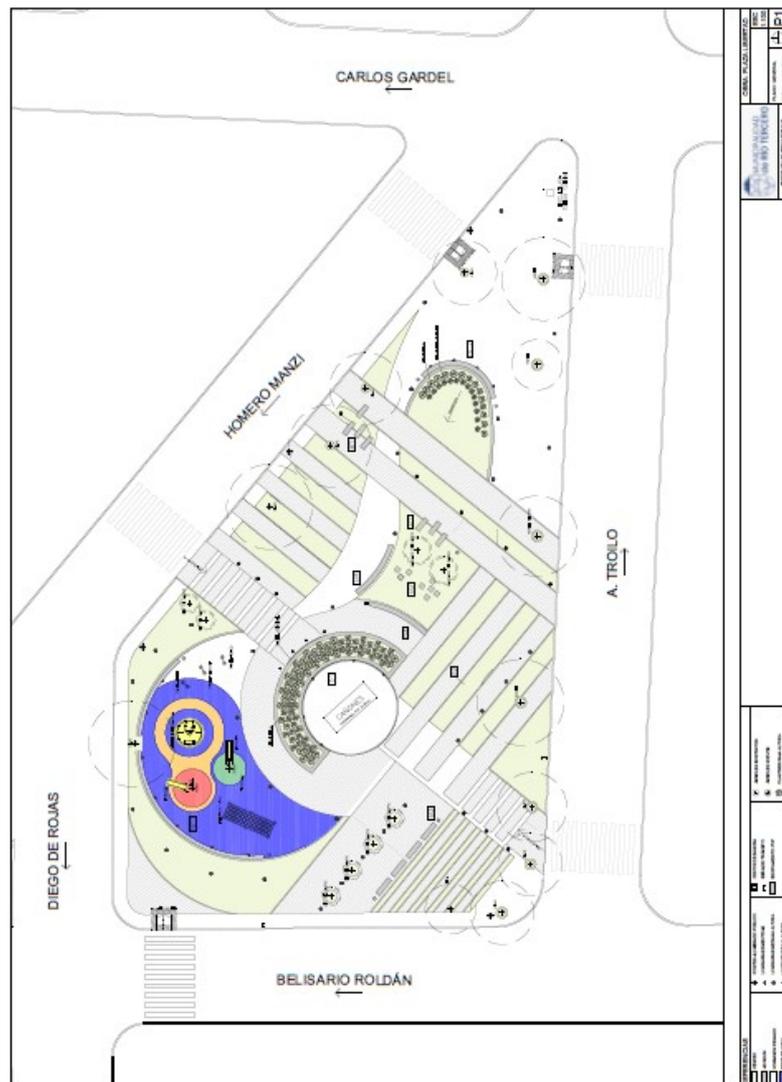
- Tareas previas, demoliciones, movimientos de suelo, replanteo.
- Ejecución de piezas de hormigón armado.
- Pisos, solados y terminaciones.
- Provisión y fijación de equipamiento fijo.
- Puesta en valor de monumentos.
- Parquización.
- Limpieza de obra.

Todas aquellas tareas que aun no estando descriptas en el siguiente pliego sean necesarias para la ejecución y finalización de las tareas.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PROYECTO:	PLAZA LIBERTAD (2640m2)					
UBICACIÓN:	MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO - CÓRDOBA					
FECHA:	may-21					
RUBRO	DESIGNACIÓN	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal	Total por rubro
1	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 1,061,040.35
1.1	REPLANTEO	m2	2640	\$ 253.00	\$ 667,920.00	
1.2	CARTEL DE OBRA	u	1	\$ 123,531.10	\$ 123,531.10	
1.3	CERCO DE OBRA	m2	552.5	\$ 328.90	\$ 181,717.25	
1.4	OBRADOR	gl	1	\$ 57,872.00	\$ 57,872.00	
	Alquiler de baño químico	mes	5	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00	
2	DEMOLICIONES					\$ 285,000.00
2.1	DEMOLICIÓN , DESMONTES Y RETIROS	hs	80	\$ 3,000.00	\$ 240,000.00	
	Volquetes	u	15	\$ 3,000.00	\$ 45,000.00	
3	MOVIMIENTO DE SUELOS					\$ 360,000.00
3.1/3.2/3.3	NIVELACIÓN, EXCAVACIONES, TERRAPLENES	hs	120	\$ 3,000.00	\$ 360,000.00	
4	HORMIGÓN ARMADO					\$ 3,038,330.24
4.1	MUROS DE CONTENCIÓN DE HºAº h=1.00m	m3	23.2	\$ 46,188.94	\$ 1,071,583.41	
4.1	CANTERO HºAº h=0.70m	m3	14.2	\$ 46,188.94	\$ 655,882.95	
4.1	BANCOS					
B1	BANCOS DE HºAº 1,50 x 0,50 x 0,50m	u	7	\$ 15,168.00	\$ 106,176.00	
B2	BANCOS DE HºAº 0,50 x 0,50 x 0,50m	u	8	\$ 7,500.00	\$ 60,000.00	
B3	BANCOS DE HºAº 2,00 x 0,50 x 0,50m	u	4	\$ 22,654.00	\$ 90,616.00	
B4	BANCOS DE HºAº CURVOS IN SITU h=0.50m	m3	15.2	\$ 46,188.94	\$ 702,071.89	
4.2	CORDONES PERIMETRALES Hº	ml	440	\$ 800.00	\$ 352,000.00	
5	SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					\$ 6,168,805.13
5.1	SOLADO DE Hº PEINADO	m2	871	\$ 1,883.23	\$ 1,640,293.33	
5.2	SOLADO DE ADOQUÍN	m2	925	\$ 2,655.32	\$ 2,456,171.00	
5.3	PISO DE CAUCHO CONTINUO	m2	214	\$ 8,624.88	\$ 1,845,724.32	
5.3	CARPETA NIVELACIÓN SECTOR JUEGOS	m2	214	\$ 971.70	\$ 207,943.80	
5.4	LOSETAS EN RAMPAS DE DISCAPACITADOS	m2	10.5	\$ 1,778.35	\$ 18,672.68	
6	EQUIPAMIENTO					\$ 1,166,238.81
6.1	JUEGOS					
	Juego Trepador de Vanguardia	u	1	\$ 404,456.67	\$ 404,456.67	
	Panel didáctico -TATETI	u	1	\$ 32,188.00	\$ 32,188.00	
	Panel didáctico - ABACO	u	1	\$ 25,957.00	\$ 25,957.00	
	Paneles didáctico - LENGUAJE DE SEÑAS	u	1	\$ 46,400.00	\$ 46,400.00	
	Toboganes	u	2	\$ 141,999.57	\$ 283,999.14	
	Calesita para silla de ruedas	u	1	\$ 152,334.00	\$ 152,334.00	
6.3	CESTOS DE RESIDUOS PREFABRICADOS	u	8	\$ 19,898.00	\$ 159,184.00	
6.4	CARTELERÍA - Chapa 3/16" calada y rolada	u	1	\$ 61,720.00	\$ 61,720.00	
7	PUESTA EN VALOR MONUMENTOS					\$ 17,182.10
7.1	Pintura Cañones	m2	3	\$ 2,643.40	\$ 7,930.20	
7.2	Pintura Pilar Carlos Gardel	m2	3.5	\$ 2,643.40	\$ 9,251.90	
8	PARQUIZACIÓN					\$ 20,000.00
8.1	Jardinería	gl	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	
	TOTAL				\$ 12,116,596.63	\$ 12,116,596.63

RUBRO	DESIGNACIÓN	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal	Total por rubro
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
L1	Luces embutidas en HºAº	u	20	\$ 5,265.00	\$ 105,300.00	
L2	Luces mediana altura H= 2.50m	u	29	\$ 21,490.00	\$ 623,210.00	
L3	Luces baja altura H=0.50m	u	11	\$ 10,600.00	\$ 116,600.00	
	Lamparas E-27 LED 10w 1º marca	u	44	\$ 135.80	\$ 5,975.20	
	Lamparas G9 LED 1º marca	u	11	\$ 314.00	\$ 3,454.00	
	Cable conductor subterráneo 3x4 x1m	ml	455	\$ 379.00	\$ 172,445.00	
	Cajas de registro 5x5	u	16	\$ 63.00	\$ 1,008.00	
	Caño Corrugado 3/4"	ml	65	\$ 52.00	\$ 3,380.00	
	Cable 1 x 2,5 ROJO x 100m	u	1	\$ 5,636.72	\$ 5,636.72	
	Cable 1 x 2,5 CELESTE x 100m	u	1	\$ 5,636.72	\$ 5,636.72	
	Cable 1 x 2,5 TIERRA x 100m	u	1	\$ 5,636.72	\$ 5,636.72	
	Gabinete plástico para exterior 304x370x154	u	1	\$ 13,581.00	\$ 13,581.00	
	Contactor trifásico bovina 220V - 40A	u	1	\$ 7,999.00	\$ 7,999.00	
	Térmicas unipolares 25 A	u	3	\$ 492.00	\$ 1,476.00	
	Térmicas unipolares 16 A	u	3	\$ 492.00	\$ 1,476.00	
	Fotocélula c/ zócalo	u	1	\$ 1,012.00	\$ 1,012.00	
	Bornera 4F100	u	1	\$ 312.00	\$ 312.00	
	Receptáculo curvo	u	1	\$ 102.00	\$ 102.00	
	Llave Vefben - de 2 vias	u	1	\$ 1,184.00	\$ 1,184.00	
	Llave Vefben - de 1 via	u	1	\$ 1,184.00	\$ 1,184.00	
	Prensa cable 5/8	u	8	\$ 399.00	\$ 3,192.00	
	Riel din	u	1	\$ 457.00	\$ 457.00	
	Terminales CU de 4mm	u	20	\$ 214.00	\$ 4,280.00	
	Caja de inspeccion p/ puesta a tierra	u	1	\$ 200.00	\$ 200.00	
	Toma + Jabalina	u	1	\$ 1,463.68	\$ 1,463.68	
	Bases de hormigón para luminarias (0.027m3 c/u)	m3	1.08	\$ 182.70	\$ 197.32	
	Caño PVC 110 paso instalación	u	5	\$ 1,640.00	\$ 8,200.00	
	Ladrillos p/ zanjeo	u	3708	\$ 32.31	\$ 119,805.48	
	Arena (h=10cm)	m3	13.35	\$ 2,996.72	\$ 40,006.21	
	TOTAL					\$ 1,254,410.05



DECRETO N° 487/2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.07.2021;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4427/2021-C.D., por la que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, suma dineraria con destino a ejecución y materiales, correspondiente a la obra "Remodelación y puesta en valor de la Plaza Libertad".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO